

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estrategia y desarrollo institucional, que consagra como meta fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente, con estándares de calidad reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, requiere contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia hospitalaria en las instalaciones físicas de la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según los listados suministrados en la presente invitación.

LISTADO DE COBERTURA, BASE DE COTIZACIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
SEDE PRINCIPAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
SERVICIO	COBERTURA	PROYECCION DE CANTIDADES
Vigilancia de urgencia sin arma, con detector de metal	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia acceso a pisos en consulta externa, sin arma	12 horas, lunes a domingo	1
Vigilancia ingreso a consulta externa, sin arma, con detector de metal	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia externa, con arma no letal, parqueadero planta baja, portones principales de acceso al hospital	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia externa, planta de oxígeno, con arma no letal	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
CEDE CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS		
SERVICIO	COBERTURA	PROYECCION DE CANTIDADES
Vigilancia externa, sin arma, puerta principal de acceso	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
CEDE CENTRO DE SALUD DE LA LOMA		
Vigilancia externa, sin arma, puerta principal de acceso	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1

Adicionalmente se requiere que los proponentes interesados incluyan en su oferta de servicios:

- 1. Calidad del personal ofrecido:** El personal del oferente deberá contar con certificado de capacitación, expedido por una entidad reconocida en primeros auxilios, planes de emergencia, certificación expedida por entidad reconocida en capacitación en servicio al cliente u otras afines a la prestación del servicio que se requiere mediante la presente invitación.
- 2. Procedimiento o método operativo:** El procedimiento o método operativo del servicio debe contemplar cierre y apertura de instalaciones (mediante el uso de bitácoras), registro de personas, control de entradas y salidas de equipos, puntos marcadores de rondas permanentes empleando dispositivos electrónicos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

3. **Dotación del personal:** Dotar de los elementos necesarios a los vigilantes para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato, tales como:
  - Uniformes
  - Dotación de invierno
  - Pito
  - Linterna
  - Armamento no letal requerido, conforme las necesidades de LA ESE.
  - Equipos de comunicaciones
  - Papelería
4. **Dotación en las instalaciones:** Para el adecuado control de elementos no permitidos en la institución es necesario contar con al menos, dos (2) detectores de metal.
5. **Planes de contingencia:** Describir planes de contingencia para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslado de lesionados, asistencia a lesionados y manejo de armas de usuarios, pérdida de niños, pérdida de pacientes entre otros).

**1.1. OBJETO**

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.1. Obligaciones del Proveedor**

a) Contratar y asignar el personal idóneo y calificado para responder por los puestos de vigilancia. b) Elaborar los manuales de consigna de vigilancia para que cada uno de los puestos, de acuerdo con las consignas impartidas y la aprobación previa de LA E.S.E. (En dicho manual deberá aparecer la forma como los vigilantes ejercen el control de ingreso y salida de personas a la ESE, que documentos o autorizaciones deben exigir para el ingreso y salida de bienes. Dejar en claro que los vigilantes no son los responsables de dar información sobre los servicios que brinda la ESE y no son los autorizados para exigir a los usuarios documentos que acrediten su calidad de afiliados o beneficiarios de los servicios de salud, no deben movilizar o transportar pacientes. c) Garantizar la seguridad de las personas y los bienes muebles e inmuebles de LA E.S.E. d) Responder por los elementos e instalaciones entregados por LA E.S.E. para el cumplimiento de las labores de vigilancia y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso. e) Dotar de los elementos necesarios a los vigilantes para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato, tales como uniformes, dotación de invierno, pito, linterna, Armamento no letal requerido, conforme las necesidades de LA ESE, equipos de comunicaciones, papelería y dos (2) detectores de metal. f) Atender las citaciones a reuniones que programe el Supervisor del contrato para analizar el desarrollo del mismo. g) Realizar por lo menos una revista diurna y dos revistas nocturnas de control de supervisión a los puestos asignados, dejando constancia en el libro de minuta de la Recepción de LA E.S.E. h) Presentar al supervisor que designe LA E.S.E. los programas de capacitación y entrenamiento diseñados para garantizar el adecuado cumplimiento de todos los trabajos de vigilancia incluidos en el presente contrato, quien lo certificará o solicitará cambios de acuerdo con las necesidades del servicio. i) Organizar los cuadros de turnos de tal manera que no se permita que un vigilante labore más de ocho horas diarias, ni más de seis (6) días a la semana. j) Instruir a los vigilantes para que se abstengan de ingresar a las áreas restringidas o lo hagan solo con autorización expresa del personal de LA E.S.E. que haya sido designado para tales efectos. k) Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales. l) Constituir la póliza que le sea exigida de conformidad a este contrato m) Reembolsar a favor de la ESE el valor de los bienes muebles que por inventario se entregan para su custodia, cuando estos desaparezcan por hechos u acciones imputables a fallas en el servicio de vigilancia. n) Brindar un trato digno, amable, cortés y en términos de humanización, tanto al usuario interno como externo. o) Dar cumplimiento al Instructivo de Seguridad y Vigilancia de la E.S.E y al Manual de vigilancia según la Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud, por la cual se imparten instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de salud. p) Cumplir con los perfiles de los guardas, programa Salud Ocupacional, Análisis de riesgos, planes de contingencias para casos de emergencias (Código rosa, conatos de incendios, temblores, traslados de lesionados, asistencias a lesionados y manejo de armas de usuarios, plan de capacitaciones anual).

**2.3. Obligaciones de la ESE**

1. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus instalaciones, lugares de acceso como ventanas, cerraduras, alarmas y en general todos los elementos físicos de seguridad para llevar a feliz término el objeto contractual. 4. Comunicar al coordinador encargado de seguridad por parte del contratista, por intermedio del supervisor las observaciones sobre la ejecución del contrato.

**3. TIPO DE CONTRATO**

Compra venta	Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo	Empréstito	suministro
Arrendamiento	Otro		¿Cual?	Orden de Compra	

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación Directa	Convocatoria Publica	X	Compras Electrónicas	Otro
----------------------	----------------------	---	----------------------	------



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2021)		
---	---	---	--	--

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

<b>Presupuesto Estimado</b>	\$ 195.000.000	<b>Rubro y código presupuestal</b>	Vigilancia y aseo
-----------------------------	----------------	------------------------------------	-------------------

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA**

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la invitación Nro. 010 de 2021.
2. Forma de pago
3. Descuentos comerciales y financieros
4. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de radiología, no menor a dos (2) años.
5. Valores agregados
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores  
 La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

**7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

1. cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. Responsabilidad civil extracontractual, por la suma de 500 SMMLV, por el termino de ejecución del contrato.

**8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio			
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	15	Del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual	X	500 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra			
Otros			

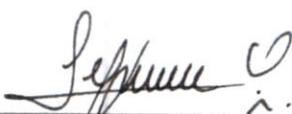
**9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO**

**Plazo:** TRES (3) MESES

Lugar de ejecución, ESE hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalana

**Forma de pago:** A sesenta (60) días

**Fecha:** 20 de septiembre de 2021

		
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE</b>

## FICHA DE NEGOCIACIÓN

### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCIÓN (AAAA/MM/DD)	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
NIT DEL PROVEEDOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS	
TELÉFONO	
E-MAIL	

### CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN

VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN	
FORMA DE PAGO	
DESCUENTOS COMERCIALES LIQUIDADOS PIE DE FACTURA	
ARTÍCULOS EN CONSIGNACIÓN	
NÚMERO DE ARTÍCULOS EN CONSIGNACIÓN	
VALOR DE LOS ARTÍCULOS EN CONSIGNACIÓN	

### VALOR AGREGADOS (TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN NRO. 002881 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INSTITUCIONALES	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EDUCATIVOS	
APOYO A LA INVESTIGACIÓN	
OTROS	

### CONDICIONES DEL SERVICIO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	
PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO Y FACTURA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	
TIPO DE ENTREGA	
GARANTÍAS Y DEVOLUCIONES	

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Cc.

**Nota:** La información suministrada en este documento es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.